

## **CRONOLOGÍA, CASO DEL DIPLOMÁTICO VENEZOLANO ALEX SAAB**

**El gobierno de los Estados Unidos inició un proceso contra el Enviado Especial Alex Saab, un diplomático legalmente designado de la República Bolivariana de Venezuela, y con la cooperación ilegal de Cabo Verde, fue arrestado mientras realizaba una misión diplomática y humanitaria a Irán para obtener alimentos, combustible y suministros para ayudar en la lucha de Venezuela contra la pandemia de la Covid-19. Ello a pesar que el derecho internacional y los precedentes judiciales centenarios señalan que el Enviado Especial Saab, como diplomático extranjero tiene derecho a la inmunidad diplomática absoluta.**

1. El 9 de abril de 2018 Alex Nain Saab Morán ("Enviado Especial Saab") fue nombrado Enviado Especial de la República Bolivariana de Venezuela ("Venezuela") y el 24 de diciembre de 2020, fue nombrado Representante Permanente Adjunto de Venezuela ante la Unión Africana.
2. Al Enviado Especial Saab se le otorgó una amplia autoridad en nombre de Venezuela para organizar la adquisición de alimentos básicos, medicamentos y equipos médicos.
3. El Enviado Especial Saab realizó dos misiones diplomáticas a la República Islámica de Irán ("Irán") en marzo y abril de 2020. La primera tuvo como objetivo ampliar y profundizar los lazos comerciales entre Venezuela e Irán. La misión se centró en la adquisición de 220 contenedores de alimentos básicos y medicamentos.
4. La segunda misión se llevó a cabo con poca antelación y se centró en la adquisición de gasolina y medicamentos que se necesitaban con urgencia. Venezuela sufría en ese momento dificultades económicas causadas por las sanciones ilegales impuestas por los Estados Unidos y se veía aún más afectada por la devastadora epidemia de la Covid-19.
5. El 1 de abril de 2020, y en el contexto de la pandemia de la Covid-19, el Ministro de Asuntos Exteriores de Venezuela informó al Enviado Especial Saab, que había recibido instrucciones para realizar otra misión a Irán. En esta misión se le pidió que negociara con el gobierno y las organizaciones del sector privado de la República Islámica de Irán ("Irán").
6. El 8 de junio de 2020, la Embajada de Irán en Caracas envió una Nota Verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. La Nota Verbal fue enviada con anterioridad a la visita del Enviado Especial Saab a Irán, y en ella se confirmaban sus reuniones entre el 13 y el 16 de junio de 2020, en relación con el suministro de alimentos y medicinas de urgente necesidad a Venezuela.
7. El 12 de junio de 2020, el Enviado Especial Saab fue arrestado y detenido en la República de Cabo Verde ("Cabo Verde"), a petición de los Estados Unidos de América sobre la base de una notificación roja de INTERPOL emitida incorrectamente. Esta

acción no tiene precedentes y viola numerosas leyes y normas internacionales, establecidas durante siglos que rigen la libertad de movimiento de los diplomáticos y agentes políticos.

8. En el momento de su detención, no se presentó al Enviado Especial Saab ni la copia de la supuesta notificación roja ni la orden de detención, y se le detuvo a pesar de haber informado a las fuerzas del orden local de que era un Enviado Especial y que llevaba documentos que confirmaban su condición.
9. El 13 de junio de 2020, el Ministro de Asuntos Exteriores de Venezuela envió una correspondencia oficial al Ministro de Asuntos Exteriores, Comunidades y Defensa de Cabo Verde, en la que invocaba la inmunidad del Enviado Especial Saab de acuerdo con el derecho internacional. El Ministro afirmó además que el Enviado Especial Saab estaba actuando en nombre del Gobierno de Venezuela llevando a cabo una importante Misión Especial humanitaria. El mismo día, el Ministro de Asuntos Exteriores de Venezuela envió una correspondencia adicional al Ministro de Asuntos Exteriores, Comunidades y Defensa de Cabo Verde, en la que pedía a Cabo Verde que respetara los principios de inmunidad e inviolabilidad a los que tenía derecho el Enviado Especial Saab.
10. El 25 de junio de 2020, tras una solicitud urgente presentada por Venezuela el 15 de junio, INTERPOL anuló la notificación roja. Cabo Verde se negó a liberar al Enviado Especial Saab retrasando, como ahora sabemos, la solicitud de extradición de Estados Unidos.
11. El 29 de junio de 2020, la Embajada de los Estados Unidos de América en Cabo Verde solicitó a las autoridades de Cabo Verde, la extradición del Enviado Especial Saab a los Estados Unidos en virtud de una acusación presentada ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida el 25 de julio de 2019.
12. Entre el 14 de junio de 2020 y el 13 de octubre de 2021, la defensa del Enviado Especial Saab impugnó su detención a nivel regional y nacional, a través de una serie de medidas o autos de habeas corpus y recursos. En general, estos recursos se basaron:
  - a. En la inviolabilidad e inmunidad del Enviado Especial Saab,
  - b. En la ilegalidad de la detención y
  - c. En los problemas de salud preexistentes del Enviado Especial Saab, agravados por su detención.
13. El 15 de marzo de 2021, el Tribunal de Justicia de la CEDEAO ("el Tribunal de la CEDEAO"), en una sentencia vinculante, ordenó a Cabo Verde que liberara al Enviado Especial Saab con efecto inmediato en el restablecimiento de su libertad de circulación, que pusiera fin inmediatamente a la ejecución de todos los procedimientos y procesos para extraditarlo a los Estados Unidos, y que indemnizara al Enviado Especial Saab con la cantidad de 200.000 dólares por los daños morales sufridos como consecuencia de su detención ilegal.

14. El 16 de marzo de 2021, desafiando la sentencia vinculante del Tribunal de la CEDEAO, una orden adoptada por el Tribunal Supremo de Justicia de Cabo Verde dictó sentencia en respuesta a un recurso de 14 de enero de 2021 sobre la extradición. Mediante la decisión se concedió la extradición del Enviado Especial Saab a los Estados Unidos.
15. Insatisfecho con la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, el 25 de mayo de 2021, el Enviado Especial Saab recurrió al Tribunal Constitucional de Cabo Verde, el más alto tribunal de Cabo Verde.
16. El 31 de mayo de 2021, la Misión Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas en Ginebra, presentó un llamamiento urgente ante el Relator Especial sobre la Tortura de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
17. Considerando que Cabo Verde no cumplió con la sentencia del Tribunal de la CEDEAO, el 7 de junio de 2021 el Enviado Especial Saab presentó una comunicación al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que incluía una solicitud de Medidas Provisionales. En su comunicación, el Enviado Especial Saab alegó, entre otras cosas, actos de tortura y malos tratos en el momento de la detención y durante la misma por parte de los agentes del Estado; condiciones inhumanas y degradantes de la detención debido a la falta de atención médica dado su estado de salud como paciente de cáncer que sufre numerosas patologías que requieren atención médica urgente; el riesgo de ser torturado y maltratado en caso de extradición y de estar expuesto a nuevas violaciones de sus derechos en caso de ser extraditado; la negación de su derecho a ser informado de los derechos consulares; y el carácter arbitrario de su detención.
18. El 8 de junio de 2021, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas registró la comunicación del Enviado Especial Saab y concedió medidas cautelares solicitando al demandado (Cabo Verde), que "se abstenga de extraditar al Enviado Especial Alex Saab a los Estados Unidos de América mientras su caso sea examinado por el Comité o hasta nuevo aviso. Se ha pedido además al Estado parte que adopte todas las medidas necesarias, para garantizar el acceso del autor a una atención sanitaria adecuada, preferiblemente por médicos independientes y especializados de su elección."
19. 1 de junio de 2021 y 16 de junio de 2021, se presentó una petición al Relator Especial sobre la Tortura c/o Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
20. El 2 de junio de 2021 y el 10 de junio de 2021, Venezuela presentó una solicitud urgente ante el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria alegando que el Enviado Especial Saab, fue sometido a un arresto y detención arbitrarios en Cabo Verde.
21. El 7 de septiembre de 2021, el Tribunal Constitucional de Cabo Verde reconfirmó la extradición del Enviado Especial Saab a los Estados Unidos.

22. El 13 de octubre de 2021, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos ("la Comisión Africana") registró la demanda del Enviado Especial Saab, y concedió medidas provisionales con respecto a la comunicación que había presentado el 11 de agosto de 2021. Las medidas provisionales pedían que se detuviera la extradición del Enviado Especial Saab, hasta que la Comisión Africana hubiera completado su examen de la reclamación del Enviado Especial Saab. Esta decisión era vinculante para Cabo Verde, sin embargo, Cabo Verde volvió a incumplirla.
23. El 15 de octubre de 2021, se publicó una carta enviada por (i) el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria; (ii) el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental; (iii) el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados; (iv) el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; y (v) el Relator Especial sobre los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos. Los órganos de Naciones Unidas se refieren explícitamente al "Embajador Saab" y cuestionan a Cabo Verde sobre el levantamiento de su inmunidad, sobre los actos de tortura, sobre su salud, sobre la arbitrariedad de la decisión, sobre la compatibilidad del procedimiento de extradición con las obligaciones de Cabo Verde.
24. El 16 de octubre de 2021, el Enviado Especial Saab fue extraditado de Cabo Verde a los EE.UU. Su extradición se llevó a cabo desafiando (i) una sentencia vinculante del Tribunal de Justicia de la CEDEAO; (ii) la comunicación del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (iii) la Comisión Africana (iv) las leyes locales de Cabo Verde, ya que el procedimiento de extradición relativo al Enviado Especial Saab no había terminado el 16 de octubre de 2021, y las decisiones del Tribunal Constitucional de Cabo Verde pueden haber sido recurridas.
25. Además, el Tribunal Constitucional de Cabo Verde el 13 de octubre de 2021, emitió un certificado de "*res judicata*", lo que significa que la decisión de extradición es definitiva e inapelable. Sin embargo, dado que el Tribunal Constitucional no tiene jurisdicción sobre el fondo de la extradición, su decisión final debería haber sido comunicada al Tribunal de Apelación de Barlavento ("TRB"), que es un tribunal de primera instancia, para certificar que la decisión anterior del TRB se convirtiera en definitiva, pero esto nunca ha ocurrido.
26. Esto nunca ocurrió debido a que el TRB simplemente no pudo certificar el fin de la extradición debido a una moción "*Ne Bis In Idem*" pendiente (presentada el 29 de septiembre) que introdujo argumentos supervenientes al proceso de extradición, como el resultado de la investigación de lavado de dinero en Suiza a principios de 2021. Además, la defensa del Enviado Especial Saab no tuvo conocimiento del certificado hasta el 16 de octubre de 2021, a través de la prensa y después de que el Enviado Especial Saab fuera colocado a la fuerza en un avión del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. Las autoridades de Cabo Verde no notificaron al Embajador de Venezuela en Cabo Verde, sobre la extradición del Enviado Especial Saab a pesar que el Embajador estaba presente en Cabo Verde en ese momento.

## EE.UU.

1. El 21 de enero de 2021, se presentó una moción de desestimación en el Tribunal de Distrito de EE.UU. para el Distrito Sur de Florida, donde está pendiente la acusación de EE.UU. contra el Enviado Especial Saab. Esta moción se basaba en dos motivos fundamentales: (a) que el Enviado Especial Saab era (y sigue siendo) un Enviado Especial de Venezuela legalmente designado, que viajaba en misión oficial a Irán. Por lo tanto, tiene derecho a la inmunidad (inviolabilidad personal) en virtud de (a) la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Ley de Relaciones Diplomáticas de EE.UU., y (b) que la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE.UU., que el Enviado Especial Saab supuestamente ha violado, se aplica sólo a la actividad dentro de los EE.UU. y que esto requiere la desestimación de la acusación contra el Enviado Especial Saab, ya que la actividad delictiva que se le imputa tuvo lugar fuera de los EE.UU. El 1 de marzo de 2021 se presentó una respuesta ante el Tribunal de Distrito de EE.UU. para el Distrito Sur de Florida, con el fin de impugnar la posición del Departamento de Justicia.
2. El 18 de marzo de 2021, el juez del Tribunal de Distrito de EE.UU. para el Distrito Sur de Florida, decidió desestimar la petición de desestimación. Basándose principalmente en su opinión de que "la extradición era inminente, y Saab estará aquí muy pronto".
3. El 6 de julio de 2021 se presentó un escrito abierto de oposición a la orden del 18 de marzo ante el Tribunal de Apelaciones del 11º Circuito.
4. El 6 de agosto de 2021, el Tribunal de Apelaciones del 11º Circuito emitió una orden en la que se exigía al gobierno estadounidense que presentara un escrito en un plazo de 30 días (el lunes 6 de septiembre de 2021), y se enviaba el caso a un panel de mérito para su resolución. La orden despejó un importante obstáculo procesal para la apelación, que procede más allá de una fase jurisdiccional inicial directamente a los méritos.
5. Después de que los escritos de las partes se presentaran ante el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el 11º Circuito durante el curso de octubre-diciembre de 2021, y de que los argumentos orales tuvieran lugar el 6 de abril de 2022, el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el 11º Circuito anuló y devolvió el caso para la celebración de una audiencia probatoria al Tribunal del Distrito Sur de Florida.
6. El 15 de julio de 2022 se celebró una Conferencia de Estado ante el Tribunal del Distrito Sur de Florida, para determinar la base de todos los términos y condiciones de la audiencia probatoria que establecerá los hechos sobre el derecho del Enviado Especial Saab a la inmunidad diplomática, tal y como solicitó el Tribunal de Apelación de EE.UU. para el 11º Circuito. La audiencia se centró en determinar como el Departamento de Justicia se estaba negando a entregar pruebas que la defensa ha pedido desde el mes de noviembre de 2021, por cuanto las mismas son pruebas definitivas que exculparían a Alex Saab. Existe ahora un plazo para que el Departamento de Justicia las entregue

y se espera que la fecha de la audiencia probatoria se fije para el 31 de octubre de 2022.